



# **REGLAMENTO GENERAL DE SUPER PRIME 2008**

*Campeonato Nacional de Super Prime 2008*



# CAPITULO I

## GENERALIDADES

### ART. 1 - DEFINICIONES

- 1.1 Como objetivo y para la exacta interpretación de este Reglamento General de Súper Prime, es establecer claramente las reglas, deportivas y administrativas, aplicables, a todos los eventos deportivo automovilístico, organizado por el Centro Paraguayo de Volantes, con esta denominación y como poseedor exclusivo de las marcas Campeonato Nacional de Súper Prime y/o Campeonato Paraguayo de Súper Prime., se aceptarán los siguientes significados:
- 1.1.1 SUPER PRIME: Prueba automovilística de velocidad, cronometrada, realizada dentro de un circuito cerrado o tramo abierto, en ruta, especialmente adaptado al mismo, cerrado al tránsito de vehículos, personas y cualquier otro obstáculo que pudiera ocasionar peligro a los competidores.
  - 1.1.2 SUPER RALLY: Prueba automovilística de velocidad, cronometrada, realizada en un tramo abierto, similar a una etapa de un rally de la región oriental, en ruta, especialmente adaptado al mismo, cerrado al tránsito de vehículos, personas y cualquier otro obstáculo que pudiera ocasionar peligro a los competidores.
  - 1.1.3 PILOTO: Persona física que compite en la Prueba a bordo del vehículo inscripto como conductor del mismo y acreditado como tal por medio de una Licencia Deportiva extendida por la ADN. El Piloto asume la responsabilidad del concurrente cuando éste último está ausente., o no se halle inscripto como tal, podrán inscribirse Pilotos de ambos sexos.
  - 1.1.4 COPILOTO: Persona física que compite en la prueba a bordo del vehículo inscripto como navegante o no del mismo y acreditado por medio de una Licencia Deportiva extendida por la ADN que lo habilita como Piloto o Copiloto. Podrán inscribirse copilotos de ambos sexos y a partir de los 15 años cumplidos con autorización y certificación de firma notarial, por parte de los padres.
  - 1.1.5 TRIPULACION: Denominación aplicada tanto al Piloto como al Copiloto en forma individual o conjunta.
  - 1.1.6 CONCURRENTE: Persona física o jurídica con Licencia Deportiva Nacional o Internacional extendida por la ADN, con validez para el año en curso.

### ART. 2 ABREVIATURAS

- FIA : Federación Internationale de L'Automobile
- CODASUR : Confederación Deportiva Automovilística Sudamericano

- TACPY : Touring y Automóvil Club Paraguayo
- ADN : Autoridad Deportiva Nacional
- CDI : Código Deportivo Internacional
- CPV : Centro Paraguayo de Volantes
- RGR : Reglamento General de Rally
- PGRGR : Prescripciones Generales Reglamento General De Rally

### **ART. 3 - RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN PATROCINANTES Y ADN.**

- 3.1 El CPV, organizador y poseedor de los Derechos de la Prueba, EL TACPY como ADN y Fiscalizador, LOS PATROCINANTES OFICIALES Y ADHERENTES, y cualquier persona de la Organización, declinan toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que pueda sobrevenir durante una competencia y/o que pudiera ser causado por cualquier competidor y/o automóvil de competición participante, ni por sus vehículos de auxilio durante el desarrollo de la misma.

La organización contrata un seguro contra daños a terceros que cubre aquellos daños establecidos en dicha póliza y hasta los montos que en ella se consignent. Cualquier monto o reclamo superior a lo contratado, será de exclusiva responsabilidad del competidor o persona que lo haya causado, eximiendo a la organización, al Centro Paraguayo de Volantes y al Touring y Automóvil Club paraguay, de cualquier reclamo que le sea formulado en tal sentido.

El público asiste a las competencias bajo su exclusivo riesgo y deberá observar y dar cumplimiento a las aéreas restringidas y a todas las disposiciones de seguridad dispuestas por las autoridades de la organización y las policiales encargadas de precautelar el orden público.

### **ART. 4 - HORA OFICIAL**

- 4.1 La Hora Oficial para todas las fechas de Súper Prime será la de la República del Paraguay, que se difunde en el N° 125 de COPACO (Compañía Paraguaya de Comunicaciones). En caso de discrepancia, entre la hora de los controles y de algún competidor, se tomará como válida la que señale el reloj del Oficial a cargo del puesto de control.

## **CAPITULO II**

### **PRESCRIPCIONES GENERALES DE ORGANIZACION**

#### **ART. 5 REGLAMENTO APLICABLE.**

- 5.1 El Club CENTRO PARAGUAYO DE VOLANTES, ajustará siempre el Reglamento Particular de cada prueba al presente Reglamento General: al Reglamento General de Rally y al CDI. En los Artículos requeridos al efecto

## ART. 6 CONTENIDO DEL REGLAMENTO PARTICULAR

- 6.1 Todo Reglamento particular deberá consignar los sgtes.:
- a) Lanzamiento de la competencia - Fecha - hora - lugar
  - b) Apertura de inscripciones - fecha - horario de recepción - lugar - costo - cierre de inscripciones con valores diferenciados - cierre final de inscripciones.
  - c) Secretaría - dirección - horario de atención - teléfono de oficina de prensa - responsable de la Secretaría.
  - d) Sorteo para determinar el orden de largada de las pruebas - distribución de placas publicitarias y números - distribución de fichas para la Verificación Administrativa, Técnica y de Seguridad - fecha - hora - local de presentación.
  - e) Práctica Oficial - fecha - hora - lugar.
  - f) Verificación Administrativa, Técnica y de Seguridad - fecha - hora - lugar.
  - g) Verificación de los autos observados y/o rechazados - fecha - hora - lugar.
  - h) Apertura de Parque Cerrado - fecha - hora - lugar.
  - i) Largada - fecha - hora - lugar.
  - j) Publicación de los Resultados - fecha - hora - lugar.
  - k) Ceremonia de Premiación - fecha - lugar - hora.
  - l) Direcciones oficiales. Fechas y Horarios de atención
  - m) Especificar los cargos e integración del Comité Organizador
  - n) Establecer nómina de las Autoridades de la Prueba con sus respectivos cargos y funciones.
  - o) Comisariato Deportivo (Presidente y Miembros).
  - p) Dirección de la Prueba (Titular y adjunto).
  - q) Comisariato Técnico (Presidente y Miembros)
  - r) Jefe de Controles.
  - s) Responsable de Comunicaciones
  - t) Jueces de Hechos.
  - u) Responsable de Cómputos.
  - v) Responsable de las Relaciones Públicas.
  - w) Responsable de las Relaciones con los concurrentes.
  - x) Responsable de las Relaciones con la Prensa.
  - y) Responsable de la Comisión Médica.

- z) Responsable del Parque Cerrado
  - aa) Responsable del Parque de Asistencia.
  - bb) Coordinador de Seguridad
  - cc) Responsable de la Hoja de Ruta.
  - dd) Secretaría (Local y Responsable)
- 6.2 Redactar la Reglamentación específica para cada prueba de Súper Prime, este deberá especificar la modalidad para cada competencia.
- 6.3 Detallar explícitamente sobre el procedimiento de inscripción:
- a) Modificación de la Ficha de Inscripción solicitando cambio de tripulación (Art. 5.1.8 RGR) y concordante con el ART. 11 Y 12 del presente Reglamento.
  - b) Derecho de Inscripción (Art. 7 RGR).
  - c) La falta de números y leyendas obligatorias (Las mismas serán verificadas en cada puesto de Control y en la Verificación Final (Anexo 6 PGRGR).
  - d) Penalización, establecida por la presentación retrasada a las Verificaciones
  - e) Reclamaciones (Art. 17 RGR)
  - f) Establecer límite de Inscripciones, especificando cantidad mínima y máxima.
  - g) Establecer fecha y hora para segunda verificación de los vehículos rechazados.
- 6.4 Fijar tiempos máximos de atraso en los diferentes sectores:
- a) Parque de Asistencia
  - b) Parque Cerrado
  - c) Verificación Administrativa, Técnica y de Seguridad
  - d) En cualquier otro sector habilitado
- 6.4.1 - En caso de no fijarse en el Reglamento General, la regla general es de Diez (10) minutos corridos, para cualquier sector o tramo de la competencia.

## ART. 7 - VEHÍCULOS ADMITIDOS

- 7.1 Serán admitidos los vehículos homologados por FIA y/o CODASUR, cuya preparación mecánica se ajuste a las prescripciones del Anjeo "J", al CDI versión del año en curso, concierne a los vehículos de Turismo (Grupo A) y de Producción (Grupo N).
- 7.2 Los vehículos admitidos serán agrupados en las siguientes clases:
- 7.2.1. GRUPO N

- Clase 1 con cilindrada menor o igual a 1.400 cc
- Clase 2, con cilindrada menor o igual a 1.600 cc
- Clase 3, con cilindrada menor o igual a 2.000 cc
- Clase 4 LIGHT, con cilindrada mayor a 2.000 cc y Tracción 4x4 con ficha de homologación hasta año 2003 y anteriores.
- Clase 4, con cilindrada mayor a 2.000 cc y Tracción 4x4 con ficha de homologación año 2004 y posteriores y la S2000

#### 7.2.2 GRUPO A

- Clase 5 con cilindrada menor o igual a 1.400 cc
- Clase 6, con cilindrada menor o igual a 1.600 cc
- Clase 7, con cilindrada menor o igual a 2.000 cc

#### 7.2.3 GRUPOS ESPECIALES

- Clase 9 T-3, Autocross Aire Se aplicará además del indicado en el Artículo relativo a la reglamentación vigente, el Reglamento Técnico de Autocross elaborado por la Comisión Técnica del Tacpy/CPV.
- Clase 9 T-3 A, Autocross Agua Se aplicará además del indicado en el Artículo relativo a la reglamentación vigente, el Reglamento Técnico de Autocross elaborado por la Comisión Técnica del Tacpy/CPV.
- Clase 10, Pick-Up, reservada a camionetas cuya preparación se ajustará a lo estipulado en las normativas correspondientes a coches del Grupo A.

7.2.4 Si el número de vehículos en una misma Clase del Grupo N es inferior a tres (3), estos competirán en las Clases correspondientes a su cilindrada del Grupo A. Si ésta tampoco estuviese habilitada, entonces competirán en la inmediata superior del mismo Grupo.

7.2.5 Si el número de vehículos en una Clase del Grupo A es inferior a tres (3), estos competirán a las Clases del mismo Grupo inmediato superior. Los competidores que se encuentren en dicha situación siempre llevarán los puntos que obtuvieran en la clase inmediatamente superior, a los que hubiesen correspondidos en su clase.

7.2.6 Si la Clase incompleta fuera la Cuatro (4), los que debieran competir, disputarán su posición en la Clasificación General, en éste caso, los puntos y puestos obtenidos en la clasificación general serán los otorgados a la Clase Cuatro (4), bloqueando la posición obtenida de la Clase en la que compitió.

7.2.7 Si la Clase incompleta fuera la Nueve (9) T-3 y T-3 A o Diez (10), los que debieran competir en ellas, disputarán su posición en la Clasificación General, al sólo efecto de puntuar. Los puntos así obtenidos serán su-

mados a la Clase a la que pertenece originalmente.

Para establecer la cantidad de vehículos se tomará en cuenta aquellos que larguen la primera (1º) Prueba Especial (PE.).

- 7.3 No podrán participar aquellos vehículos que por su construcción o seguridad, a criterio de las Autoridades de la Prueba, no se encuadren dentro de los parámetros exigidos por los comisarios técnicos de esta competencia.
- 7.4 Para que una Prueba sea valida para el Campeonato, deberá estar en línea de Largada, como mínimo, Veinte y cinco (25) autos.

## **ART. 8 COMPETIDORES ADMITIDOS**

- 8.1 Los Pilotos y Copilotos interesados en competir de alguna de las Pruebas del CAMPEONATO NACIONAL DE SUPER PRIME, deberán, ser socios al día del CPV y/o sus Filiales y poseer la Licencia Deportiva extendida por el TACPy vigente para el año en curso, Con la firma de la solicitud de inscripción ,declara aceptar el presente reglamento, el reglamento particular de la prueba y cualquier requerimiento administrativo que la organización pueda solicitar, incluyendo pero no limitado a una inscripción diferenciada para aquellos corredores que no sean socios del Centro Paraguayo de Volantes. A su vez, aquellos corredores socios de clubes filiales o no del Centro Paraguayo de Volantes.

Podrán, también participar competidores extranjeros, con Licencia Deportiva vigente extendida por la ADN de su País de origen y la autorización especial correspondiente, así como la autorización del comité organizador para sumar los puntos correspondientes al Campeonato Nacional..

El reglamento particular deberá constar explícitamente este Artículo.

- 8.1.2 El CPV, remitirá al TACPy (Como Fiscalizador) una lista completa de los inscriptos (Pilotos y Copilotos) con sus números de Licencia Deportiva, a efectos de su verificación.
- 8.1.3 Una vez finalizada la competencia, los Resultados de la misma serán remitidos al TACPy para su homologación.

## **CAPITULO III**

### **DISPOSICIONES COMUNES A LAS COMPETENCIAS DE SUPERPRIME ORGANIZADAS POR EL CPV**

#### **ART. 9 MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**

- 9.1 La Comisión Directiva del CPV, se reserva el derecho de modificar las Disposiciones del presente Reglamento, de acuerdo con las circunstancias y los casos que pudieran presentarse. En estos casos, los participantes serán avisados a tiempo sobre los cambios eventuales que pudieran sobrevenir.

- 9.2 Toda modificación o Disposición suplementaria, será anunciada por Anexos y/o Boletines de informaciones fechados y numerados que formarán parte integrante del presente Reglamento.
- 9.3 Todos los participantes deberán quedar en permanente contacto con la oficina de la Secretaría Administrativa de la competencia a fin de tomar conocimiento de todos los Boletines de Información, Agregados, Modificaciones y/o Anexos del presente Reglamento.
- 9.4 El Comisariato Deportivo está autorizado a decidir sobre los casos no previstos en el presente Reglamento.
- 9.5 El Comisariato Deportivo, conforme lo autoriza el Art. 141 del Código Deportivo Internacional, podrán en caso de fuerza mayor o de seguridad, modificar o neutralizar cualquier sección o secciones del recorrido, aún cuando ciertos vehículos pudieran haber entrado o completado dicha sección o secciones.

#### **ART. 10 - SEGURIDAD, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HOMOLOGACIÓN**

- 10.1 Por la característica del terreno y por seguridad, toda tripulación y vehículo deberán estar contemplados dentro de los requerimientos deportivos y de seguridad establecidos en el Anexo "J" del CDI y el Reglamento General de Rally así como sus subsiguientes modificaciones. se obliga y se admiten, los cambios permitidos por el Anexo "J" del CDI, así como las modificaciones y agregados establecidos para las Clases 9 y 10 en sus reglamentos respectivos.

#### **ART. 11 INSCRIPCIONES**

- 11.1 Todo concurrente que desee participar en un SUPER PRIME, debe presentar en la Secretaría del mismo, la ficha de inscripción debidamente completada y firmada. Se considerará como Piloto al primero que figure en la ficha de inscripción y como Copiloto, al 2º, aunque este conduzca el vehículo, durante el desarrollo de la competencia. Solo podrán ser pilotos o copilotos y puntuar para el Campeonato Nacional de Súper Prime, aquellos competidores que fuesen socios del Centro Paraguayo de Volantes, una de sus filiales o de alguna filial de corredores perteneciente al TACP.

Los detalles concernientes al Copiloto podrán ser completados hasta antes del día de cierre final de inscripción.

De todas formas un cambio de tripulación deberá ser aprobado por el Comité Organizador. Abonando la suma estipulada en el Reglamento Particular de la Prueba.

- 11.2 En caso que las inscripciones se efectúen por cable o correo electrónico se tendrá como válida la fecha de emisión del cable o correo electrónico, a efectos de la inscripción, la misma será considerada una Inscripción temporal hasta tanto se confirme el pago de la inscripción y la firma de la planilla correspondiente. Los pagos deberán realizarse antes de la fecha de cierre de inscripciones ya

sea este realizado en la Secretaría del CPV o por medio del deposito en la cuenta corriente del club que será habilitada y notificada para el efecto en el Reglamento Particular de la Prueba.

- 11.3 Para competidores extranjeros, la ficha de inscripción deberá ser visada por la Autoridad Deportiva Nacional (ADN) del participante o en su defecto una autorización de participación por escrito de su Autoridad Deportiva Nacional.
- 11.4 No podrá realizarse ninguna modificación en la ficha de inscripción, sino en los casos previstos en el siguiente Reglamento. De todas formas, el concurrente podrá libremente reemplazar el vehículo declarado por uno de la misma marca, tipo y clase, hasta la Verificación Administrativa, Técnica y de Seguridad.
- 11.5 El Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar la inscripción de un concurrente, sin especificar las causas. De igual manera podrá limitar las inscripciones, en una cantidad que será determinada en el Reglamento Particular de la Prueba.
- 11.6 Por el hecho de asentar sus firmas en la ficha de inscripción, así el concurrente como la tripulación, se someten a la sola jurisdicción especificada en el CDI, como asimismo, a las disposiciones del presente Reglamento, renunciando a cualquier otra.
- 11.7 Cada solicitud de modificación en la ficha de inscripción deberá ser acompañada de la suma estipulada por el Reglamento Particular de la Prueba.
- 11.8 Es responsabilidad del concurrente indicar en la ficha de inscripción, la prioridad que le corresponde.
- 11.9 Una tripulación podrá inscribirse en una sola clase y en un solo vehiculo, para una competencia en particular. No se autorizará la inscripción de un Piloto o Co-Piloto como tripulación de mas de un vehiculo de competición.

## **ART. 12 DERECHO DE INSCRIPCIÓN**

- 12.1 El monto del derecho de inscripción será especificado en el Reglamento Particular de la Prueba. Este monto debe estar ingresado en la Secretaría del CPV o en la cuenta corriente del club, habilitada para el efecto en el Reglamento Particular de la Prueba, antes del cierre de inscripción. Los pilotos del interior podrán pagar en la verificación administrativa y de seguridad. En el caso del depósito se deberá remitir copia del comprobante por fax u otro medio fehaciente al Gerente del Club, que deberá ser fechado antes del cierre de la periodo de inscripciones. No se realizarán excepciones a la presente norma, salvo decisión del comisariato deportivo.
- 12.2 Los organizadores se reservan el derecho de postergar o cancelar la prueba si lo consideran conveniente o por razones de fuerza mayor.
- 12.3 Los montos de inscripción serán devueltos o acreditados a favor del competidor para una siguiente prueba en los casos sgtes.:

- 12.3.1 A los candidatos que no puedan participar del evento, y presenten una nota justificando su no participación y el motivo de la misma.
- 12.3.2 En caso de que la competencia no se realice.
- 12.4 No podrán participar de la prueba, aquellos Pilotos y/o Copilotos que, hallándose regularmente inscriptos, mantengan deudas pendientes con la ADN o con los organizadores o tengan alguna sanción en cumplimiento.

### **ART. 13 OBLIGACIONES DE LA TRIPULACIÓN**

- 13.1 La Tripulación de cada vehículo será compuesta de dos personas, de lo contrario, la partida no será permitida.  
Los miembros de la tripulación podrán conducir indistintamente durante la competencia, siempre que su Licencia Deportiva los habiliten para ello.
- 13.2 La tripulación deberá estar completa a bordo del vehículo durante todo el recorrido de la prueba y durante toda la duración de la competencia, de acuerdo con los casos previstos en el presente Reglamento. El abandono, aunque sea temporario, de un Miembro de la tripulación o la admisión de otra persona a bordo del vehículo (salvo caso de transporte de un accidentado) acarreará consigo la exclusión de la competencia.
- 13.3 La asistencia de Piloto o Copiloto a cualquier reunión informativa convocada por las Autoridades de la Prueba, será de carácter obligatoria. Las sanciones por inasistencias deberán estar indicadas en el Reglamento Particular de la Prueba.
- 13.4 DISCIPLINA DEPORTIVA: Los participantes se comprometen a las siguientes normas de Disciplina Deportiva, las cuales se hallan inscritas a título enunciativo y no restrictivo dentro del presente Reglamento. Asimismo, cualquier acto de indisciplina, de comportamiento indebido o antideportivo será sancionado por la autoridad pertinente con penas que en función a la gravedad de la falta, irán desde llamadas de atención, multas económicas, penalización en tiempo, exclusión de la prueba y posterior suspensión de la licencia, por parte de la ADN en sujeción al Código de Ética Deportiva de la CDI.
- 13.4.1 OBLIGACION DE OBEDIENCIA.- Los participantes obedecerán sin réplica a las autoridades de la prueba:
- Colegio de Comisarios.
  - Director de la Prueba.
  - Jueces de Pista.
  - Comisarios Técnicos, administrativos
  - Controles y Cronometristas.
  - Otros que se puedan determinar en el Reglamento Particular de la Prueba.

Aquellos que no lo hagan serán excluidos de la competencia.

- 13.4.2 DISCRECIÓN DEPORTIVA.- Está terminantemente prohibido a los participantes, hacer públicas declaraciones de desprestigio en contra de las autoridades deportivas, los organizadores, el TACPy, sus miembros o contra otros participantes, los infractores serán excluidos de la prueba y su caso remitido a la Comisión Directiva del Centro Paraguayo de Volantes, para las respectivas sanciones adicionales.
- 13.4.3 ALCANCE DE LOS CONTROLES.- Para efectos de disciplina deportiva, los participantes deben tener en cuenta que se hallan sometidos al presente Reglamento desde el momento de confirmar su inscripción hasta la finalización de la ceremonia de entrega de premios, incluyendo todos los actos oficiales inherentes a la competencia.
- 13.5 CEREMONIAS Y ACTOS OFICIALES.- Las tripulaciones premiadas, obligatoriamente deberán presentarse completas a la Ceremonia de Premios, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados. Las tripulaciones, ganadoras de la Categoría General tanto en vehículos 4x4 como F2, así como las vencedoras en diferentes categorías y que sean nominadas por la organización, estarán obligadas a asistir a las conferencias de prensa que oficialmente se organicen posterior a la finalización del evento.

Las tripulaciones están obligadas a asistir a los actos oficiales de la carrera, así como a la ceremonia de entrega de premios. Estas ceremonias son parte de la prueba. Los 3 primeros clasificados de cada clase, no podrán excusar su presencia en el acto de entrega de premios ni a la Proclamación de Campeones. La no presencia al mismo dará lugar a las sanciones que prescribe el C.D.I. de la FIA:

- A. Primera ausencia. Pérdida de trofeo.
- B. Segunda ausencia. Pérdida de trofeo y puntos obtenidos en la fecha.
- C. Tercera ausencia. Pérdida de trofeo, y puntos obtenidos hasta la fecha en el Campeonato Nacional de Súper Prime.

#### **ART. 14 NUMERACIÓN**

- 14.1 Para todas las competencias organizadas por el CPV y fiscalizadas por el TACPy. Se regirán por lo estipulado en el Art. 9.1 (RGR).

#### **ART. 15 ORDEN DE LARGADA**

- 15.1 El Orden de Largada de la competencia será determinado por sorteo de las prioridades de los Pilotos, la posición que ocupan en el Campeonato Nacional de Súper Prime en disputa y las características técnicas del vehículo. Este orden de largada así obtenido podrá o no invertirse a criterio de los organizadores y la misma deberá constar en el Reglamento Particular de la Prueba.

### **Prioridad A**

Los Pilotos con prioridad A y B FIA.

### **Prioridad B**

Piloto prioridad "A" CODASUR

Piloto clasificado en los tres (3) primeros puestos de una clase, en un Rally valido por el Campeonato Mundial FIA, durante el año anterior o el presente.

Piloto que haya sido Campeón Nacional de la Clasificación General de Rally y/o Campeón del Trans-Chaco Rally, en el año anterior o en el presente.

### **Prioridad C**

Piloto prioridad "B" CODASUR

Piloto que haya obtenido el primer puesto en su clase en el Campeonato Nacional de Rally en su clase o primer puesto en cualquier clase del Trans-Chaco Rally en la edición anterior o en el presente.

Los Pilotos Campeones Paraguayos en el año anterior del Campeonato Nacional de Super Prime.

### **Prioridad D**

Los Pilotos que hayan obtenido primer puesto en cualquier clase en el Trans-Chaco Rally corrido hasta dos (2) años atrás.

Haber Clasificado como Piloto en el primer puesto de un Rally del Campeonato Nacional anterior o presente en cualquier clase.

### **Prioridad E**

Los Pilotos con antecedentes de participación en Rally aunque no hayan obtenido puntaje alguno.

### **Prioridad F**

Pilotos sin antecedentes.

- 15.2 Los Pilotos de igual prioridad que participen en una misma clase, iran a sorteo para definir su orden de largada.

## **ART. 16 LEYENDAS OBLIGATORIAS. PUBLICIDAD DEL PATROCINANTE. ESPACIOS RESERVADOS**

- 16.1 Todos los vehículos en competencia deben estar numerados. Los números serán asignados y proporcionados por los organizadores y con reverso adhesivo, los que deberán fijarse en ambas puertas delanteras de los vehículos o en los vidrios laterales traseros en las condiciones que se dispongan en el presente Reglamento o en el Reglamento Particular de la Prueba.
- 16.2 Espacio reservado para colocación de publicidad oficial según el anexo 6 de las PGRGR.
- 16.3 En ambos guardabarras delanteros del vehículo competidor, se deben indicar los nombres y grupos sanguíneos de la tripulación en letras de una altura mínima de

- 4 cms. y/o en los vidrios laterales traseros con fondo blanco y letras negras o de color siempre y cuando sea claramente legible el número que debe tener una altura mínima de 10 cms. Y un largo máximo de 60 cms. Con letras de imprenta.
- 16.4 Los competidores son responsables de asegurarse de que todos los números y leyendas obligatorias de su vehículo sean visibles en todo el transcurso de la competencia.
- Se sancionará en la Verificación final con una multa pecuniaria por un número de identificación o leyenda obligatoria faltante en el vehículo.
- Esta sanción estará a cargo del Director de la Prueba y el monto estará establecido en el Reglamento Particular.
- La falta simultánea de los dos números de competición, dará como resultado la exclusión.
- 16.5 Está prohibido exhibir publicidad en los lugares que impidan la visión de la tripulación a través del vidrio del parabrisas, luneta trasera, ventanillas laterales delanteras.
- 16.6 La tripulación será solidariamente responsable por las frases y contenidos expuestos, aún después de la Competencia.
- 16.7 No se permitirán leyendas de carácter político, religioso, racial o que afecten a la moral pública y a las buenas costumbres.

#### **ART. 17 TARJETA DE TIEMPOS (CARNET DE CONTROL)**

- 17.1 Antes de la largada, cada participante podrá o no recibir una tarjeta de tiempos en la cual figurará los tiempos dados para cada P.E. Esta tarjeta de tiempos será devuelta a los Controles al final de la P.E. o del sector. El procedimiento a ser utilizado para cada prueba será específica y claramente descrito en el Reglamento Particular de la Prueba.
- 17.2 La tarjeta de tiempos deberá estar a bordo del vehículo durante toda la competencia y deberá ser presentada personalmente por un Miembro de la tripulación en los puestos de control.
- 17.3 Toda rectificación o modificación de la tarjeta acarreará consigo la eliminación de la prueba a menos que el mismo esté visado por el Oficial responsable del Puesto de Control.
- 17.4 La falta de una visa de cualquier Control o la no entrega de la tarjeta de tiempos al final de la competencia, se penalizará con hasta la exclusión del competidor.
- 17.5 La presentación de la tarjeta de tiempos en el Puesto de Control y la exactitud de las anotaciones correspondientes, son de entera responsabilidad del competidor, este podrá dejar una constancia escrita en la planilla habilitada en cada control para el efecto de su disconformidad con las anotaciones realizadas en su tarjeta, a fin de que posteriormente la situación sea analizada por el Comisariato Deportivo y las autoridades fiscalizadoras de la prueba. Dichas anotaciones de-

berán ser realizadas antes de que el vehículo de competición abandone la mesa al final de la prueba especial cronometrada.

- 17.6 Aquellos participantes que abandonaran la competencia, deberán entregar su tarjeta de tiempos al Oficial de Control.
- 17.7 Toda divergencia en las inscripciones de tiempo entre la tarjeta de tiempos y los documentos oficiales de la Competencia, será objeto de estudio por el Comisariato Deportivo, que juzgará en última instancia.

#### **ART. 18 ITINERARIO - LIBRO DE RUTA**

- 18.1 Todos los competidores recibirán un Libro de Ruta o croquis del circuito a utilizar. Toda tripulación que se apartare del recorrido prefijado en el libro de ruta o croquis del circuito y que no retorne el mismo a partir de su punto de desviación, será puesta fuera de competencia.

### **IV CAPITULO**

#### **DESARROLLO DE LA COMPETENCIA**

#### **ART. 19 VERIFICACIONES**

- 19.1 Todo vehículo participante deberá presentarse con su tripulación completa y/o persona responsable de la presentación del vehículo, ya sea mecánico oficial o concurrente, a la Verificación Administrativa, Técnica, de Seguridad e Identificación del vehículo, con una persona responsable de subsanar o de ser informada de las incompatibilidades o vicios existentes en dicha verificación.  
El Orden de Presentación a ésta Verificación será el mismo que determine el Orden de Largada simbólica.
- 19.2 A todo vehículo que sea presentado al Comisariato Técnico para la Verificación Administrativa, Técnica y de Seguridad, después de su hora señalada, se le impondrá una penalización según el Reglamento Particular de la Prueba.
- 19.3 Esta Verificación efectuada antes de la partida, será de Orden General (Control de Licencias Deportivas, de la marca y modelo del coche, ficha de homologación, de los elementos esenciales de seguridad, etc.) y se procederá también a:
  - a) Identificación de la Tripulación, con el Carnet de Piloto emitido por el TACP, si al momento de la verificación no se contará con dicho carnet identificatorio, la tripulación será rechazada por falta administrativa, pudiendo subsanar el impedimento en los plazos previstos en el Reglamento Particular de la Prueba y/o imponiéndose una multa a criterio del comisariato deportivo.
  - b) Identificación fehaciente del vehículo que podrá ser marcado a la discreción de los Organizadores, para lo cual la persona responsable deberá tener la capacidad y conocimiento para colaborar en dicha identificación.

- c) Los vehículos que fueran rechazados en esta verificación por no ajustarse a lo estipulado en estos Reglamentos, podrán presentarse a una segunda Verificación, la que será establecida según el Reglamento Particular de la Prueba.
  - d) En el momento de la Verificación Administrativa, los concurrentes deberán poseer toda la documentación pertinente, como también la ficha de Homologación, sus anexos y extensiones correspondientes. En caso de la no presentación de los citados documentos, el Comisariato Deportivo podrá desautorizar la partida y/o imponer una multa.
  - e) Ningún vehículo podrá ser presentado a la Verificación Técnica sin que su tripulación haya cumplido previamente las formalidades de la Verificación Administrativa.
- 19.4 Las marcas de Identificación podrán ser puestas sobre un punto cualquiera del vehículo y en cualquier momento de la Competencia, el Comisariato Técnico de la Prueba podrá proceder a la Verificación de las mismas.
- 19.5 Por consiguiente, la Verificación Administrativa, Técnica y de Seguridad no exime de responsabilidad a las tripulaciones y al vehículo que no se encuadre dentro de la ficha de Homologación que corresponda a su Grupo y Clase, podrán ser Verificados de oficio o por una denuncia durante o al final de la competencia.
- 19.6 Todo fraude constatado en el hecho de presentar como intacta las marcas de Identificación retocadas, acarreará la exclusión de la tripulación de la competencia, como así también, de cualquier otra tripulación o equipo comprometido en el hecho o haya facilitado la infracción. Esto es sin perjuicio de otra sanción más grave que podrá el Centro Paraguayo de Volantes aplicar a la tripulación, concurrente, mecánico oficial y otras personas involucradas.
- 19.7 La Tripulación será responsable de velar para que las marcas de sus vehículos estén visibles hasta el fin de la Competencia.
- 19.8 Los competidores extranjeros que comprobaren su imposibilidad de llegar a la primera Verificación, podrán presentarse a la segunda. Si en ésta, su vehículo le fuere aprobado, podrá participar de la competencia.
- 19.9 La ficha de Homologación deberá estar a bordo del vehículo durante toda la competencia y deberá ser presentada al Comisariato Técnico a su requerimiento.

#### **ART. 20 DISPOSICIONES ESPECIALES PARA VEHÍCULOS CON MOTORES TURBO ALIMENTADOS:**

- a) Serán admitidas turbo-compresores de acuerdo a las regulaciones del Anexo "J".
- b) Los Turbo-compresores (El que está puesto y el de repuesto) que el concursante pretenda utilizar en la competencia, deben ser presentados a los Comisarios Técnicos hasta 24 Horas antes de iniciada la Verificación Administrativa, Técnica y de Seguridad de la competencia, quienes verificarán su adecuación a los regla-

mentos y los precintarán de forma tal que puedan ser fehacientemente identificados.

Estos turbo-compresores deberán ser llevados a los talleres designados por la ADN o el Organizador, para tal efecto.

- c) Durante todo el transcurso de la competencia podrá verificarse la precinta correspondiente. Su ausencia o violación equivaldrá a la exclusión de la competencia.
- d) Los competidores, al arribo final y en un plazo máximo que será fijado por el Comisariato Deportivo, deberán presentar al Comisariato Técnico la totalidad de sus turbo-compresores precintados propios y aquellos otros habilitados, que hayan sido utilizados en el transcurso de la competencia. La falta de presentación, la ausencia o la violación de precintas, acarreará la exclusión de la competencia.  
Será responsable de la ilegitimidad, el que haya registrado dicho turbo-compresor, así como quien también, eventualmente aquel que lo haya utilizado.
- e) Durante todo el transcurso de la competencia y/o Verificación final, podrá ser verificado, que, cualquier o todos los turbo-compresores precintados, se ajusten a lo prescripto en el Anexo "J". Caso contrario, él o los competidores correspondientes, serán excluidos de la competencia.

## **ART. 21 PARQUE CERRADO**

### 21.1 Condiciones Generales

Mientras los vehículos estén bajo régimen de Parque Cerrado, cualquier reparación o reaprovisionamiento de combustible está estrictamente prohibido, bajo pena de exclusión. El Reglamento Particular de la prueba determinará específicamente los lugares y el momento en que los vehículos se encuentren bajo el Régimen de Parque Cerrado.

Los vehículos estarán sujetos al régimen de Parque Cerrado en todos los momentos indicados en el, Capítulo XX, (PGRGR).

- 21.2 No se permitirá la largada sin parabrisas delantero a excepción de la clase 9 T-3 y 9 T-3 A. Si la rotura se produce posteriormente a la Largada de la 1ª P.E., podrá terminar la competencia en estas condiciones.

Se puede colocar un nuevo parabrisas en lugar de uno dañado dentro del Parque Cerrado, con ayuda externa y con permiso del Comisariato Deportivo, sin penalizaciones, toda vez que lo realicen en el tiempo previsto.

- 21.3 Los vehículos deberán ingresar al Parque Cerrado con su tripulación completa, por sus propios medios mecánicos, con el motor en marcha o empujado por su propia tripulación. Toda vez que hayan transpuesto la entrada al recinto, se adoptará el siguiente procedimiento:
  - a) El resultado de ésta inspección técnica se elevará de inmediato al

Director de la Prueba y al Comisariato Deportivo, a los fines correspondientes.

- b) Una vez ubicado el vehículo en Parque Cerrado, la tripulación abandonará de inmediato el recinto al menos que el Parque Cerrado sea considerado como un Parque de reagrupamiento cuyo regimen es considerado "Parque Cerrado" a efectos de reparaciones y otros, pudiendo llevar consigo sus objetos personales y eventualmente, las ruedas de auxilio para su reparación. La tentativa de llevarse cualquier pieza o accesorio extraído del vehículo al ingresar o salir del Parque Cerrado dará lugar a la exclusión de la competencia de la tripulación autora de la maniobra. La Dirección de Prueba podrá autorizar la salida del Parque Cerrado de algún repuesto de abordó.
- c) La entrega de vehículos en el o los Parques Cerrados para las Largadas, se hará solamente a tripulación completa y por orden de partida del tramo a iniciarse. La tripulación podrá ingresar diez minutos antes al sólo efecto de la puesta en marcha de su vehículo. Los participantes podrán salir del Parque Cerrado empujando su vehículo.

21.4 Cualquier infracción a estos incisos acarreará consigo la exclusión de la competencia.

20.5 Los Oficiales de Control de la competencia están autorizados a empujar el vehículo de competencia a la entrada o salida del Parque Cerrado.

## **ART. 22 PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES**

Serán consideradas todas las disposiciones indicadas en al Art. 18 de las PGRGR.

## **ART. 23 PRUEBAS ESPECIALES (PE)**

23.1 Serán aplicables todas las disposiciones del Art. 19 "Pruebas Especiales" de las PGRGR con excepción de las largadas adelantadas que serán penalizadas con 5 segundos por segundo adelantado.

23.2 Los vehículos que clasificaran luego de la ronda eliminatoria, que es el PE 1 y 2 o el primer rulo, en el caso el Súper Rally, se regirán por la siguiente reglamentación de clasificación por clase:

La PE 3 o segundo rulo, en caso de Súper Rally, será disputada por el 60% de los mejores tiempos en la clase con un mínimo de 3 participantes y un máximo de 6 para definir el ganador, el segundo y el tercer puesto respectivamente en dicha clase. La tripulación que no se presentare definitivamente al llamado se ubicara automáticamente en el último lugar y no será remplazada por otra tripulación.-

Cantidad de Autos participantes en la clase	Clasificación de vehículos según la cantidad de participantes en la clase
3	3
4	3
5	3
6	4
7	4
8	5
9	5
10	6

## ART. 24 PENALIZACIONES

- 24.1 Las penalizaciones en los Parques, Cerrado y de Asistencia, serán establecidas en el Reglamento Particular de la Prueba, especialmente, en la presentación, salida, etc.

Como Regla General se establece una penalización equivalente a 2 segundos por minuto de retraso hasta un máximo de 10 minutos de retraso para el sector ya sea este para el ingreso o la salida de un Parque Cerrado y/o de Asistencia.

En caso de sobrepasar los 10 minutos máximo para el sector de salida la tripulación no podrá largar esta prueba especial y llevará el peor tiempo de su clase mas 20 segundos.

Esta penalización rige solo desde la segunda o cualquiera de las vueltas subsiguiente, quedando además aclarado que si ocurre en la primera vuelta quedara definitivamente fuera de competencia

- 24.2 Penalizaciones en Pruebas Especiales: El tiempo empleado por el competidor en cada Prueba Especial expresado en horas, minutos, segundos, décimas o centésimas o en los desvíos y/o cualquier otra denuncia de Fiscales de la Prueba, será agregado a sus penalizaciones expresadas en tiempo, a los efectos de su Clasificación en cada sector de la Prueba.

Cada Tripulación tendrá una posición de largada para cada prueba especial determinado por la organización. La pérdida de una posición de largada será equivalente a dos segundos de penalización por posición perdida, hasta un máximo de 10 posiciones. El competidor que haya perdido diez posiciones con relación al establecido para su largada, no podrá largar dicha prueba especial y llevará el peor tiempo de su clase mas 20 segundos, al menos que el Reglamento Particular de la Prueba establezca otra penalización.

## **ART. 25 CIRCULACIÓN**

- 25.1 No se debe obstruir el adelantamiento. Si un vehículo que viene atrás hace señales de querer pasar, el competidor que va adelante debe permitir que lo haga, aún cuando esto suponga reducir la marcha o inclusive detenerse. Los mecánicos y/ o vehículos de auxilio no pueden hacer servicios o reparaciones dentro de la Prueba Especial o del Sector bajo pena de exclusión, los sectores de Asistencia prohibida y las condiciones de dichas prohibiciones serán establecidas en el Reglamento Particular de la Prueba. Si la Tripulación tuviera una conducta indecorosa con otro competidor o con el público será aplicada una penalización al auto o si es de un Equipo, penalizará el auto mejor clasificado de dicho Equipo.
- 25.2 Toda maniobra desleal, incorrecta o fraudulenta cometida por los miembros de la tripulación, será juzgada por el Comisariato Deportivo, el cual, pronunciará toda eventual penalización, pudiendo llegar hasta la exclusión. Ello no impide que sean aplicadas, mayores sanciones a juicio del Organizador.
- 25.3 Está prohibido comportarse de manera incompatible con el espíritu deportivo de la competencia.
- 25.4 La hora y el orden de largada de cada vehículo de competición, con el intervalo previsto en el Reglamento Particular, serán publicados como mínimo, una (1) hora antes de la hora de largada establecida del primer vehículo, tanto en la Secretaría, como en la Entrada a Parque Cerrado o de Asistencia, si existieran.
- 25.5 La Largada de cada P.E. desde el 1º, se hará según sorteo dentro de las distintas prioridades. Este orden de largada permanecerá igual hasta el principio de las tandas donde hayan sido eliminados vehículos, a partir del cual la organización emitirá un nuevo orden de largada según los tiempos acumulados en las pruebas anteriores de clasificación. Si por motivo de fuerza mayor no fuese posible obtener la Clasificación General del P.E. anterior, los vehículos largarán la siguiente P.E. de acuerdo al orden de la P.E. anterior.
- 25.6 Cualquier competidor que se vea demorado por condiciones climáticas, condiciones del camino, fallas mecánicas, error de navegación, o por indicaciones de alguna autoridad o por cualquier otra circunstancia, no tienen derecho a reclamar consideración con respecto a dicha demora o de exigir repetir la vuelta. El director de la prueba será el único que podrá decidir la repetición de la vuelta, por algún motivo debidamente justificado. Así mismo, el competidor que haya sido demorado de esta manera, no debe realizar acto alguno que tienda a dificultar a otro competidor, en ningún sentido. El Reglamento Particular de la Prueba deberá ampliar las explicaciones de éste ítem.

## **ART. 26. REPARACIONES. REABASTECIMIENTO**

- 26.1 Si se establece Parque de Reparaciones y lugares de reabastecimiento, su funcionamiento deberá estar reglamentado en el Reglamento Particular de la Prueba. Se tomará en el mismo especial precaución en la carga de combustible, su

forma de realización y medios de seguridad y establecerá las sanciones para el caso de no cumplimiento de las mismas, por parte de las tripulaciones que serán responsables por los actos de sus auxiliares mecánicos u otros que pudieran colaborar en la preparación del vehículo.

#### **ART. 27. CONTROL FINAL.**

- 27.1 Al final de la competencia los vehículos clasificados o a criterio de las autoridades serán conducido al parque cerrado donde se llevara a cabo un control técnico final de los autos, a criterio del Comisariato Deportivo, o dirección de prueba o mantener un tiempo prudencial por si haya alguna protesta. El director de prueba autoriza la liberación del parque.

#### **ART. 28. RESULTADOS.**

- 2.8.1 El vencedor es aquel que ha realizado el menor tiempo de la prueba especial considerada FINAL, sumadas las penalizaciones correspondientes. El resto de las posiciones serán determinadas siguiendo el mismo criterio hasta llegar a la sumatoria de las vueltas iniciales de clasificación mas sus penalizaciones correspondientes. Las clasificaciones por grupos y clases serán establecidas de la misma forma.

En cuanto al sistema de publicación de los resultados, o si existieran empates durante el Súper Prime y el Campeonato se regirá por los Art. 21 y 22 de las PGRGR.

#### **ART. 29. RECLAMACIONES.**

- 29.1 Podrán hacerse reclamaciones de acuerdo al Art. 24 de las PGRGR, y la misma estará explicada en el reglamento particular

#### **ART. 30. PUNTAJES DEL EVENTO.**

- 30.1 Las puntuaciones a otorgar para los ganadores de la competencia, serán hasta los diez primeros lugares tanto para la clasificación general de Tracción Integral (4X4) como la de Tracción Simple(F2) y para cada una de las clases.

La misma tendrá la siguiente división:

Primer lugar	:	30 Pts.
Segundo lugar	:	26 Pts.
Tercer lugar	:	22 Pts.
Cuarto lugar	:	18 Pts.
Quinto lugar	:	14 Pts.
Sexto lugar	:	12 Pts.
Séptimo lugar	:	10 Pts.
Octavo lugar	:	8 Pts.
Noveno lugar	:	6 Pts.
Decimo lugar	:	4 Pts.

- 30.2 A mas de los puntos enumerados anteriormente, para lo ganadores de la competencia; se repartirán los siguientes puntos a cada categoría de la General y en cada clase, a los ganadores de cada prueba especial, hasta la primera eliminación de vehículos en la siguiente proporción:

Primer Mejor clasificado	:	3,0 Pts.
Segundo	:	2,5 Pts.
Tercero	:	2,0 Pts.
Cuarto	:	1,5 Pts.
Quinto	:	1,0 Pts.
Sexto	:	0,5 Pts.

No se otorgarán puntos adicionales para aquellas vueltas, que sean de los mejores de cada clase o de los denominados mano a mano final.

- 30.3 La participación de mas de 5 (cinco) fechas supondrá una bonificación extra de 1 (un) punto por cada fecha participada como bonificación.
- 30.4 Los vencedores de la competencia, serán aquellos que clasifiquen con los mejores tiempos en la vuelta denominada FINAL, y no necesariamente aquel competidor que haya sumado la mayor cantidad de puntos, en cada clase o categoría.
- 30.5 A efectos del Campeonato Nacional, serán considerados ganadores en sus respectivos puestos, aquellos Pilotos que hayan acumulado la mayor cantidad de puntos en el transcurso del año y que hayan participado por lo menos 66% de las fechas organizadas.

### ART.31. SÚPER RALLY

- 31.1 El Súper Rally es un evento realizado en un circuito abierto y con características de rally, y se rige de acuerdo al RGR del Tacpy, exceptuándose en los siguientes puntos:
- El mismo será disputado en un día de competencia.
  - Cada prueba especial tendrá un recorrido mínimo de 2 km. y máximo de 15 km. Pudiendo haber excepciones a esta regla, y se podrá disputar hasta 3 pruebas especiales para la primera eliminación, o según lo determine el reglamento particular de la prueba.
  - Todos los autos podrán participar del PE 1-2 o 3, llamado desde ahora Rulo, una vez que los autos hayan completado el primer rulo, saldrá una clasificación por clase y categoría, el segundo rulo definirá las posiciones finales de cada clase, y el tercer rulo definirá las categorías F2 y 4X4, no existirá el mano a mano final. Un auto debe completar en un 100% el primer rulo para tener derecho a participar del siguiente.
  - El puntaje del evento es en un 50% mayor a las pruebas normales de Súper Prime, y también se considerara mayor en un 50% a los puntos que se obtienen en cada prueba especial según los puntajes en el Art.29 de este reglamento.

- e) Los vehículos clasificaran el segundo y tercer rulo según la tabla de porcentajes del Art. 22 de este reglamento.

### **ART. 32. CALENDARIO.**

- 32.1 Las pruebas que componen el Campeonato son elegidas a principio de año por el Centro Paraguayo de Volantes conforme a su exclusivo criterio. El calendario del año 2.008 se compondrá de siete fechas puntuables incluyendo el Súper Rally. La organización se reserva el derecho de organizar fechas promocionales, no puntuables, que serán obligatorias para todos los pilotos que participen en el Campeonato Nacional de Súper Prime.

**ESTE REGLAMENTO ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL CENTRO PARAGUAYO DE VOLANTES, CUALQUIER COPIA O REPRODUCCION SIN AUTORIZACION SERA PASIBLE DE ACCIONES JUDICIALES.**



# Indice

## **CAPITULO I**

### **GENERALIDADES**

ART. 1	DEFINICIONES .....	3
ART. 2	ABREVIATURAS .....	3
ART. 3	RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN PATROCINANTES Y ADN. ....	4
ART. 4	HORA OFICIAL .....	4

## **CAPITULO II**

### **PRESCRIPCIONES GENERALES DE ORGANIZACION**

ART. 5	REGLAMENTO APLICABLE. ....	4
ART. 6	CONTENIDO DEL REGLAMENTO PARTICULAR .....	5
ART. 7	VEHÍCULOS ADMITIDOS .....	6
ART. 8	COMPETIDORES ADMITIDOS .....	8

## **CAPITULO III**

### **DISPOSICIONES COMUNES A LAS COMPETENCIAS DE SUPERPRIME ORGANIZADAS POR EL CPV**

ART. 9	MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO .....	8
ART. 10	SEGURIDAD, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HOMOLOGACIÓN .....	9
ART. 11	INSCRIPCIONES .....	9
ART. 12	DERECHO DE INSCRIPCIÓN .....	10
ART. 13	OBLIGACIONES DE LA TRIPULACIÓN .....	11
ART. 14	NUMERACIÓN .....	12
ART. 15	ORDEN DE LARGADA .....	12
ART. 16	LEYENDAS OBLIGATORIAS. PUBLICIDAD DEL PATROCINANTE. ESPACIOS RESERVADOS .....	13
ART. 17	TARJETA DE TIEMPOS (CARNET DE CONTROL) .....	14

ART. 18	ITINERARIO - LIBRO DE RUTA .....	15
---------	----------------------------------	----

#### **IV CAPITULO**

DESARROLLO DE LA COMPETENCIA.....	15
-----------------------------------	----

ART. 19	VERIFICACIONES .....	15
---------	----------------------	----

ART. 20	DISPOSICIONES ESPECIALES PARA VEHÍCULOS CON MOTORES TURBO ALIMENTADOS: .....	16
---------	---	----

ART. 21	PARQUE CERRADO .....	17
---------	----------------------	----

ART. 22	PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES .....	18
---------	--	----

ART. 23	PRUEBAS ESPECIALES (PE) .....	18
---------	-------------------------------	----

ART. 24	PENALIZACIONES .....	19
---------	----------------------	----

ART. 25	CIRCULACIÓN .....	20
---------	-------------------	----

ART. 26	REPARACIONES. REABASTECIMIENTO .....	20
---------	--------------------------------------	----

ART. 27	CONTROL FINAL. ....	21
---------	---------------------	----

ART. 28	RESULTADOS. ....	21
---------	------------------	----

ART. 29	RECLAMACIONES. ....	21
---------	---------------------	----

ART. 30	PUNTAJES DEL EVENTO. ....	21
---------	---------------------------	----

ART.31	SÚPER RALLY .....	22
--------	-------------------	----

ART. 32	CALENDARIO. ....	23
---------	------------------	----



